

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-898-2019 ✓
Formulario DD-2930 ✓
Organización Política: LIBRE ✓
Distrito: IZABAL ✓
LAGJ/lgcch

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, trece de Abril de dos mil diecinueve. Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "LIBRE", a través del Representante Legal, señor **CARLOS RENE MALDONADO ALONZO**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO II

El informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal, DDRCI-INF-20-2019, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD-2930, fue presentada ante esa dependencia, en fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver




Tribunal Supremo Electoral


PE-DGRC-898-2019 ✓
Formulario DD-2930 ✓
Organización Política: LIBRE ✓
Distrito: IZABAL ✓
LAGJ/lgcch

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "LIBRE" a través del Representante Legal, señor CARLOS RENE MALDONADO ALONZO, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de IZABAL, integrada por el ciudadano: **NIXON IVO MOTTA BARDALES**, por la casilla número UNO (1); **VIVIAN FRANCELA CORDON CRUZ DE NAJERA**, casilla número DOS (2); II) **VACANTE** casilla número TRES (3), por no proponer candidato para su inscripción; III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE**.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



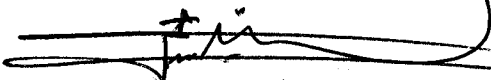

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las doce, horas con cinco minutos, del día dos de mayo de dos mil diecinueve, en la quince calle cero guion veintiocho, zona tres. **NOTIFIQUE;** al Representante Legal del partido político "Libre" (LIBRE), la resolución número PE-DGRC-898-2019, FORMULARIO DD-2930 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso, por cédula que entregué a Rafael Moroy Soyos; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos



Rafael Moroy Soyos
1739 46437 0187

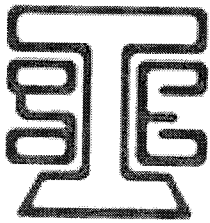


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las doce horas con cinco minutos, del día dos de mayo de **dos mil diecinueve**, en la quince calle cero guion veintiocho Zona tres. **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: NIXON IVO MOTTA BARDALES y VIVIAN FRANCELA CORDON CRUZ DE NAJERA. Candidatos a; Diputados Distritales por el Departamento de Izabal; por el partido político "Libre" (**LIBRE**), la resolución número PE-DGRC-898-2019, FORMULARIO DD-2930; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso, por cédula que entregué a Rafael Moray Soyos; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


1739 46437 0107



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2930

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **IZABAL**

Organización Política LIBRE

Fecha y hora: 04 de mayo de 2019 02:19

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2229570421802	NIXON IVO MOTTA BARDALES	2229570421802	24/02/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2211154041901	VIVIAN FRANCELA CORDON CRUZ DE NAJERA	2211154041901	06/09/69
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE